



RESOLUCION No. DESAJMER26-8132
7 de julio de 2026

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI001-2026”*

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN (A)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 270 de 1996, establece en su artículo 103, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, como funciones de los Directores Seccionales de Administración Judicial “(...) 3. *Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial (...) (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan (...)*”, razón por la cual le corresponde a la DESAJM adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que a *“la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. Decreto 1082 de 2015,”*

El día 24 de junio de dos mil veintiséis (2026), fue publicado el proyecto de Pliegos de Condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual, en la página www.colombiacompra.gov.co del proceso SASI001-2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”**

Hasta el martes dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 23:59 horas, se tenía plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones las cuales fueron respondidas en termino.

De conformidad con la RESOLUCION No. DESAJMER26-5399 del 11 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín”*, la presente resolución debe ser aprobada por la Junta Seccional de Contratación.

Que, de conformidad con la Resolución No. 6970 de 18 de junio de 2026, se asignaron funciones a la servidora FRANCIA CATALINA TOBÓN ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.191.718, durante el período de vacaciones concedido a la servidora MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO, titular del cargo de Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín (A).

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura del Proceso. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI001-2026.

Artículo 2°. Objeto. El objeto de la contratación a realizar será para la *“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”*

Artículo 3°. Modalidad de selección que corresponda a la contratación. Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, la Resolución 6424 de 2025 manual de la Entidad”, así como la Resolución No. DESAJMER26-5890 23 de febrero de 2026 por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo 163 de 1996 del C.S. de la J. y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

Artículo 4°. Cronograma. Se fija como cronograma dentro del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	martes, 7 de julio de 2026	11:58:00 p. m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	martes, 7 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	martes, 7 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	miércoles, 8 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	jueves, 9 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	viernes, 10 de julio de 2026	12:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	martes, 14 de julio de 2026	14:00:00 p.m
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	martes, 14 de julio de 2026	14:00:01 p.m
Informe de presentación de ofertas	martes, 14 de julio de 2026	14:00:02 p.m
Requerimiento a MiPymes para Subsananar	miércoles, 15 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para que alleguen documentación faltante o corrija información de los requisitos según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021	miércoles, 15 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	jueves, 16 de julio de 2026	3:00:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	viernes, 17 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	jueves, 23 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	viernes, 24 de julio de 2026	11:59:00 p. m.

Apertura de Sobre Económico	lunes, 27 de julio de 2026	8:30:00 a. m.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	lunes, 27 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Fecha de inicio Subasta	martes, 28 de julio de 2026	10:00:00 a. m.
Fecha fin Subasta	martes, 28 de julio de 2026	10:15:00 a. m.
Aplicación del Protocolo de Corrección o Requerimiento por precio artificialmente bajos	martes, 28 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a requerimiento por precios artificialmente bajos y presentación de oferta con protocolo de corrección aplicado	miércoles, 29 de julio de 2026	4:00:00 p. m.

Artículo 5°. Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. El presente proceso será consultado dentro del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el código SASI001-2026.

Artículo 6°. Convocatoria para las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 7°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor estimado para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, el cual es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$538.000.000)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de norma, y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la Nación.

Para lo cual se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
--------	---------------------	-------	---------	------------------	-----------	----------------------

926	16/01/2026	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	27-01-01-902	\$54,477,963	\$54,477,963
1026	16/01/2026	01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	7-01-01-202	\$76,000,000	\$76,000,000
22626	15/01/2026	01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	27-01-01-802	\$407,522,037	\$407,522,037
Vr total					\$538,000,000	\$538,000,000

Artículo 8°. Limitación a MiPymes. El Presente proceso NO es susceptible de limitar a MiPymes de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021.

Artículo 9°. Determinación del plazo. El contrato tendrá un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Artículo 10°. Verificación y Control. La presente resolución fue socializada ante la Junta Seccional de Contratación, quien la aprobó en sesión del siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) tal como consta en el Acta No. 037

Artículo 11° Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto de mero trámite.

Artículo 12° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Ant.) a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)



FRANCIA CATALINA TOBON ANGEL
Directora (a) Seccional